

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00168 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ANA MILENA ZAPATA CHAVARRÍA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ASUNTO:	Niega recurso de apelación

El día 12 de diciembre de 2020, la oficina de Apoyo Judicial, recibió correo electrónico titulado “ENVIO RADICACIÓN RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LA SENT. 076 DEL 091220.” en donde se observa un solo documento adjunto, que es la copia de la sentencia proferida dentro proceso de la referencia, sin más detalles.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA, se niega el recurso de apelación interpuesto, ya que no fue sustentado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CM

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c80c31702b4a3dba8fe6687265b38b758510ba5f8814d2978d25d4d2f540fc00

Documento generado en 25/03/2021 05:08:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 05/04/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**